



ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN I.C.U. N° 004-2020

VISTOS

El Informe N° 001/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, de la Comisión Institucional y Jurídica del Ilustre Consejo Universitario; el Reglamento Electoral Universitario y el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 92° otorga competencias a las Universidades Públicas, entre otras facultades, para elaborar sus Estatutos y Reglamentos, así como la designación de sus autoridades.

Que, el Art. 80 del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., instituye a la Corte Electoral Universitaria, como uno de sus Órganos Especiales.

Que, el Art. 81 del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., establece que "la Corte Electoral Universitaria, estará integrada por cinco miembros, que serán elegidos en el Ilustre Consejo Universitario por dos tercios de votos, los cuales duraran en ejercicio de sus funciones un periodo de tres años y sin derecho a reelección..."

Que, la Resolución I.C.U. N° 03/2020 del 05 de marzo de 2020, aprueba el Reglamento de Electoral Universitario, en sus 128 artículos, divididos en títulos, capítulos y disposiciones finales.

Que, el Reglamento Electoral Universitario en su Art. 16, 17 y 18, establece el periodo de mandato, la composición y elección de la Corte Electoral Permanente, compuesto por cinco miembros titulares, tres vocales docentes, (debiendo asumir uno de ellos la presidencia) y dos estudiantes, cuya competencia están establecidas en el Art. 23° del Reglamento Electoral Universitario.

Que, el Art. 19° del Reglamento Electoral Universitario, aprobado mediante Resolución I.C.U., N°03/2020, señala los requisitos para ser miembro de la Corte Electoral Universitaria, tanto docente como estudiante.

Que, en la Sesión Extraordinaria del Ilustre Consejo Universitario llevado a cabo el 05 de marzo del 2020, luego de ser considerado se aprueba por mayoría absoluta el Informe N° 001/2020 de fecha 02 de marzo de 2020 de la Comisión Institucional y Jurídica del I.C.U., referente a la convocatoria para la elección de los miembros de la Corte Electoral Universitaria.

POR TANTO:

EL ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", EN USO DE LAS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32) INC. C) Y ARTÍCULO 81 DEL ESTATUTO ORGÁNICO,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en todas sus partes el Informe N°002/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, de la Comisión Institucional y Jurídica del Ilustre Consejo Universitario, con las respectivas modificaciones, mismo que forma parte indisoluble de la presente resolución.

Artículo 2.- Convocar públicamente a los docentes y estudiantes de la U.A.G.R.M., interesados a postularse para ser miembros de la Corte Electoral Universitaria, sujetos a los requisitos, plazos y procedimientos establecidos en la presente Resolución.

"GESTIÓN DE CAMBIO HACIA LA CALIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA"

